

CASO N° 2

CONCURSO 263. DAÑOS Y PERJUICIOS

Andrés sufre un accidente de tránsito en la intersección de las calles Buenos Aires y Rondeau de la ciudad de San Miguel de Tucumán. A consecuencia de lo cual sufre lesiones graves que lo incapacitan por casi el período de un año para continuar con su actividad laboral.

Relata Andrés que el día 10 de octubre del año 2019 se dirigía como es habitual a horas 8am a su lugar de trabajo, haciéndolo en su moto vehículo, 110cc modelo 2012, y cumpliendo el trayecto o recorrido como cada jornada lo hacía. En esta ocasión al llegar a la intersección de las calles Buenos Aires y Rondeau sufre el siniestro vial al ser atropellado por un vehículo automotor conducido por Adolfo.

Consecuencia de ese siniestro son las lesiones que ocasionó en la persona de Andrés, quien tuvo que ser trasladado de inmediato al hospital local para su atención, y la destrucción del moto vehículo, conforme las pericias que fueron realizadas por los peritos que tomaran intervención en la causa penal que se sigue contra Adolfo como conductor del vehículo embistente.

Andrés tiene 30 años de edad, está casado, tiene dos hijos menores de edad y trabaja como seguridad privada de un edificio céntrico donde percibe un haber de \$35.000 mensuales. Además por las tardes realiza trabajo de carpintería por su cuenta en su casa.

Andrés es el único sostén de la familia, puesto que su señora es ama de casa y los niños hijos de ambos se encuentran escolarizados.

De las actuaciones penales resulta que Adolfo fue imputado por el delito de lesiones graves culposas y de la carpeta técnica resulta la dinámica de ese accidente según fotografía, croquis del lugar, pericia físico mecánicas, pericia accidentológica, exámenes médicos, historia clínica, que determinaron la condena de Adolfo por el delito antes mencionado en calidad de autor.

Así la pericia físico mecánica concluye que el moto vehículo presenta destrucción total conforme las consideraciones que fundan dicha decisión y la pericia medica concluye informando que Andrés sufrió múltiples fracturas en miembro inferior derecho, miembro superior derecho, con compromiso de la motricidad de ambas extremidades y que el tiempo de curación sería superior a los seis meses, indicando que ello dependerá del tratamiento y evolución que resultare, debiendo ser examinado nuevamente en un período no inferior a dos meses y que la incapacidad para continuar con sus tareas laborativas, será al menos de un año.

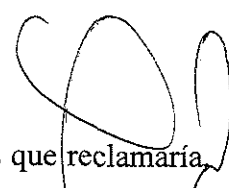
Resulta que Adolfo conducía ese día el vehículo de su suegro, el Sr. Víctor. Así se pudo determinar que Víctor es el titular registral y Adolfo el conductor el día del siniestro.

El vehículo que conducía Adolfo, de 21 años, perteneciente a su suegro, es un Ford Focus, asegurado en compañía de seguros Galia.

Concurre Andrés a la defensoría oficial para ser asesorado y para iniciar demanda por daños y perjuicios.

CONSIGNA:

- 1) Justifique la intervención de la defensoría oficial.
- 2) Demanda que interpondría, contra quien, incluya todos los ítems que reclamaría medidas cautelares, normas procesales civiles.


Dr. CASTRO JULIO CESAR
FISCAL
U. FOMENTO DE GÉNERO Y ABUSO SEXUAL